



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1218/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002448, Ent. N° 1835/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (I.N.A.U.), relativas a la Licitación Pública N° 4/2021, convocada para la adquisición, a sola demanda del I.N.A.U., de hasta 1.017.000 órdenes de compra de transporte colectivo capitalino, por el plazo de 3 años a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación;

RESULTANDO: 1) que el Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (I.N.A.U.) por Resolución N° 225/2021 de fecha 27 de enero de 2021, dispuso la autorización del presente llamado y de las condiciones de contratación contenidas en el Pliego que rigió el mismo;

2) que fueron efectuadas las respectivas publicaciones en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (A.R.C.E.) con fecha 9 de febrero de 2021 y en el Diario Oficial con fecha 11 de febrero de 2021 de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del T.O.C.A.F.;

3) que la Administración dispuso en dos oportunidades la prórroga de la apertura del llamado, siendo la última hasta el día 7 de abril de 2021, lo cual fue publicado en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (A.R.C.E.) con fechas 4 y 15 de marzo de 2021 y en el Diario Oficial con fechas 8 y 16 de marzo de 2021;

4) que por Resolución N° 684/2021 del Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (I.N.A.U.) de fecha 17 de marzo de 2021, se derogó el literal B) apartado 21.4 del Pliego de Condiciones



TRIBUNAL DE CUENTAS

Particulares, referente al depósito de garantía en cumplimiento de la Ley de Tercerizaciones, lo cual fue publicado en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (A.R.C.E.) con fecha 22 de marzo de 2021;

5) que al Acto de Apertura realizado con fecha 7 de abril de 2021, se presentó a cotizar la empresa LUNCHEON TICKETS S.A. (Edenred);

6) que lucen agregados cuadro comparativo de ofertas y cuadro de control de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad;

7) que el Departamento de Compras del I.N.A.U. con fecha 13/04/2021, expresa que:

7.1) se recibió únicamente la cotización de Luncheon Tickets S.A., empresa que se encuentra en estado activo en el RUPE y con los Certificados al día en dicho registro;

7.2) la referida empresa cotiza en línea correctamente;

7.3) por corrección de oferta, se le solicita presentar "resumen no confidencial", cumplido el plazo otorgado la empresa presenta lo solicitado;

7.4) deja constancia que a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 19.889, se deberá informar el precio máximo de adquisición, sin embargo a esa fecha no surge de A.R.C.E. dichos montos;

8) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 13 de abril de 2021, sugiere adjudicar a la empresa Luncheon Tickets S.A. por ser la única oferta válida, por un importe total por 3 años de hasta \$ 42.466.665,60 impuestos incluidos;

9) que las actuaciones fueron puestas de manifiesto conforme a lo preceptuado por el artículo 67 del T.O.C.A.F., no presentándose observaciones;



TRIBUNAL DE CUENTAS

10) que por Resolución N° 1322/2021 del Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (I.N.A.U.) de fecha 26 de mayo de 2021, se dispuso lo siguiente:

10.1) adjudicar la Licitación Pública N° 4/2021, convocada para la *"Adquisición de órdenes de compra para Transporte Colectivo"* a la empresa Luncheon Tickets S.A., hasta 1.017.000 de Órdenes de compra de transporte colectivo capitalino a un precio unitario de \$ 41,75 que incluye precio del servicio e I.V.A., siendo un monto total de \$ 42.466.665,60 impuestos incluidos, correspondiente al período de 3 años de contrato, forma de pago Crédito a 90 días;

10.2) establecer que el período de contratación es de 3 años a partir de la notificación del presente Acto Administrativo;

10.3) establecer que se deberá realizar la reserva del gasto por el período de mayo a diciembre del ejercicio 2021, el resto del período de la contratación se imputará a los ejercicios que correspondan;

10.4) al momento de la notificación de la Resolución de Adjudicación deberá tener los certificados al día solicitados en el Pliego de Condiciones;

10.5) al momento de la notificación de la Resolución de Adjudicación, se solicitará al adjudicatario que en un plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente a dicha notificación, se presente la siguiente documentación: Documento acreditante de que se realizó el depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato. El adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del total del contrato, por concepto de fiel cumplimiento del contrato, la cual cubre cualquier incumplimiento de obligaciones que componen la presente contratación;

10.6) elevar al Tribunal de Cuentas de la República para intervención preventiva;



TRIBUNAL DE CUENTAS

11) que constan Documento de Afectación N° 004879 de fecha 3 de mayo 2021 y su Autorización para Gastar N° 146 de fecha 29/04/2021, ambos con cargo Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay", Unidad Ejecutora 001 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay INAU", Financiamiento 1.1. "Rentas Generales", Programa 400, Objeto del Gasto 231, Auxiliar 000, Descripción "Pasajes dentro del país", por la suma total nominal de \$ 12.386.111; documentos confirmados y suscritos.

CONSIDERANDO: que el procedimiento licitatorio se enmarca en las normas vigentes (artículos 33 y siguientes del TOCAF), por lo que el gasto no merece objeciones legales;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cométese al Contador Delegado la intervención del gasto total de \$ 42.466.665,60 impuestos incluidos, correspondientes al período de 3 años de contrato, previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Comuníquese al Contador Delegado; y
- 3) Devuélvase las actuaciones.

ar

Cra. Lic. Olga Corbelli Toubner
Secretaria General